

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 286-004-00000037

Lima, 18 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con Ordenanza N.° 2654, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de septiembre de 2024, se derogó la Ordenanza N.° 1698 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SAT;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 015 publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT que reemplaza el Reglamento de Organización y Funciones señalado precedentemente.

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N.° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que su ámbito de aplicación recae sobre toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, el artículo 8 del citado cuerpo normativo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.° 003-2019-PCM-SEGDI, se creó el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital como un mecanismo para co-crear, producir, innovar, prototipar y diseñar plataformas digitales, soluciones tecnológicas y servicios digitales con las entidades públicas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N.° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, donde según su artículo 5, numeral 1 establece como su finalidad la de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la



sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, asimismo, el artículo 6 del cuerpo normativo citado precedentemente, estipula que los principios, normas y procedimiento que rigen la materia de Transformación Digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a su vez el Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, establece en su artículo 17, numeral 17.2 como instrumento estratégico del Sistema: c) El Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital;

Que, la Ley N.º 31449, Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado para el impulso de la Innovación en el ámbito público, tiene por objeto fortalecer el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado, para impulsar la innovación en el ámbito público a nivel nacional, con enfoque territorial, con la finalidad de encontrar soluciones a los problemas de dicho ámbito mediante mecanismos, de manera no limitativa, de innovación digital, innovación abierta e innovación social a través de la transformación digital, para mejorar la calidad de los servicios públicos, centrado en los ciudadanos;

Que, los literales b. y d. del artículo 4 de la última ley mencionada, señalan que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, en función del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado, tiene entre sus funciones el coordinar con las entidades de la administración pública, principalmente con los gobiernos regionales y gobiernos locales, para promover, desarrollar e implementar proyectos de gobierno digital, innovación digital, innovación abierta, innovación social y transformación digital, para mejorar la calidad de los servicios públicos con enfoque centrado en los ciudadanos; así como, crear laboratorios y espacios para el desarrollo de la innovación digital, innovación abierta, innovación social e innovación en el ámbito de la analítica, la ciencia, el gobierno de datos y la seguridad digital, entre otros, para el despliegue del gobierno y transformación digital en las entidades que conforman el Sistema Nacional de Transformación Digital, especialmente en los departamentos del interior del país, según las necesidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00005176 de fecha 29 de febrero de 2024, se reconformó el Comité de Gobierno Digital del SAT;

Que, a través del Informe N.º D000002-2024-SAT-OGI de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en atención al Oficio N.º D001395-2024-PCM-SGTD del 18



de noviembre de 2024, emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, solicita la elaboración de la Resolución de Gerencia General que formalice la creación del Laboratorio de Innovación y Transformación Digital del SAT, así como se designe a los participantes de su Equipo Ejecutivo, con los siguientes integrantes: Manuel Sabino Elera Nuñez de la Subgerencia de Gestión de Cobranza, José Luis Chong Sánchez de la Oficina de Tecnologías de la Información, Laura Rita Bardales Cáceres de la Oficina General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Elizabeth Zenozain Flores de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Alexander Joshep Chuquitaype Llerena de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, Yenny Pizarro Jara de la Subgerencia de Orientación y Registro, Gian Marcos Quispe Rivera de la Oficina de Recursos Humanos y Talia Evelyn Alfaro Gaspar de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, en relación a lo señalado en el párrafo precedente, la Gerencia General del SAT, con Proveído N.º D000088-2024-SAT-GGE, de fecha 16 de diciembre de 2024, dispone que se elabore la Resolución de Gerencia General respectiva;

Estando a lo dispuesto en la Ley N.º 31449, así como en los incisos n) y s) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la creación del Laboratorio de Innovación y Transformación Digital del SAT.

Artículo 2º.- Conformar el Equipo Ejecutivo del Laboratorio de Innovación y Transformación Digital del SAT, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- Manuel Sabino Elera Nuñez de la Subgerencia de Gestión de Cobranza
- José Luis Chong Sánchez de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Laura Rita Bardales Cáceres de la Oficina General de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- Elizabeth Zenozain Flores de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria
- Alexander Joshep Chuquitaype Llerena de la Subgerencia de Ejecución Coactiva
- Yenny Pizarro Jara de la Subgerencia de Orientación y Registro
- Gian Marcos Quispe Rivera de la Oficina de Recursos Humanos
- Talia Evelyn Alfaro Gaspar de la Oficina de Tecnologías de la Información

Artículo 3º.- Comunicar la presente resolución al Comité de Gobierno Digital del SAT, a fin que informe a la Secretaría de Gobierno y

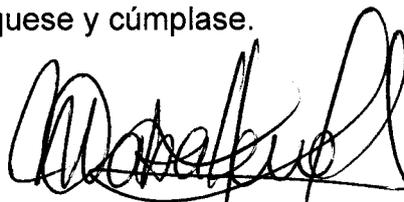


Transformación Digital, las acciones que se desarrollen en el marco del Laboratorio de Innovación y Transformación Digital del SAT.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a los integrantes que conforman el Equipo Ejecutivo del Laboratorio de Innovación y Transformación Digital del SAT, así como a sus Jefes, Gerentes o Subgerentes.

Artículo 5º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

